

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-01553	FECHA	29 de noviembre de 2018
-------------------	-----------------	--------------	-------------------------

M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2018-00752	FECHA DE SOLICITUD	07 de noviembre de 2018
---------------------	------------	--------------------	-------------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	23 de octubre de 2018		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P23-1216076	DE FECHA	26 de diciembre de 2016
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	29 de noviembre de 2018		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Quintana Roo		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$5,004,665,103.48 (cinco mil cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos 48/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$4,972,552,667.53 (cuatro mil novecientos setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 53/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIIIE a 28 días más sobretasa de 0.89%	TASA EFECTIVA	7.96%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 744634		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

I Derecho Sobre Participaciones significa el derecho a percibir hasta el 20%, permitiendo que más recursos lleguen directo al Estado. Margen Aplicable los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la nueva tabla, obteniendo una mejora en la tasa de interés. Saldo Objetivo del FR significa ... la cantidad equivalente a 2 veces el promedio anual del pago de principal e intereses ordinarios, permite una liberación de recursos. Fecha de Determinación del FR significa el 25 de octubre de 2018

VI Fondo de Reserva. Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente: (i) y (ii) al pago de principal e intereses del Crédito respecto de cualquier excedente del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva incluyendo sin limitar los montos excedentes que resulten de algún ajuste en el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, con lo que se fortalece el monto destinado a pagar el servicio de la Deuda

VII El Estado se obliga a entregar al Acreditante Constancia de Inscripción en la que se le otorgue el carácter al Acreditante de Fideicomisario en Primer Lugar en el Fideicomiso Maestro y se establezca en la misma un Monto Asignado a favor del Acreditante para el pago del Crédito, equivalente al 20%, desafectar el 3.52% del FGP permite que los recursos equivalentes a este porcentaje en cada tránsito de participaciones se remitan directamente a las cuentas del Gobierno del Estado.

Cadena original:
132864c852de0e7d881fbd6441bfa
Firma electrónica:
SdhPgnMzrNHS54fe90kTXDQVFEIFUoSi2uVRYmeTvjBNCNhmPSALIX13wfu7M7zH4ENSpsQWWRbElrTsvKLMNOfcHcNa7modcXkJfG9p2Bu3eYskHhVw4OgeOsq11+j2BmXUcBxl2PKhB0lShonHQ3k/gk8+3W6m9dSnT+XRIUzL6iAwMBFHU2ov4UcRyD3w4TJoz3ABVQaxeThl2KvHgA2nKkPfhjODR6NAFys2BAeEN8x0EJRzUC+t7xLYEWhiteV9+sSo/735rV9lQhUslzFvR209e1KP4g5z3c3OyYqhTXR096jtIGOsKztbRJM9ZE6PW0Z7TQ==
Sello digital:
a6866f1994a67832b513dfe585b1d5d6774f761d10f566150776d82bc304f34080274785f9cb6a691222576cc3b0809669d9dc4f546ac3074a2fa09c5f3a6b7739c806c56a20e62dffe565f11349fa62130ce2442e74ea3a23c2d5ad2e5716dd229b53d25c97e34008Ae86eb8d23b6b228deee7e9582cc04c25aaffc1394616114136106f1ed60c0068e672a068e2ba38d568594ebd107b1611b24d01a011868c534bde6e0e7507c05d5d6ec9f43d499ada1a88d414ad2105b9c3ea903c7b1ec37840da1534a0a744af0605924ab4eede7bc4543694a1aa5f5b66a7316b525b7d44437a25a7975be40aef32a1106a5d1eb7a6942f834aee08e1240f783

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:

132864c852de0ece7d881fbde6441bfa

Firma electrónica:

SdwPgnMzrnNH5S4fe90kTXdQpVEIFUoSi2uVRYmeTvjBncNhmPSALIX13wfu7M7zH4ENSpsQOWWRbEITsvKLMNOfHcNa7modcXkJfG9p2Bu3eYskHhVw4OgeOsq11+j2BmXUcBxl2PKHb0lShonHQ3k/gk8+3W6m9d5nT+XRIUzL6iAwMBFHUh2ov4UcrYd3w4TJoz3ABVQaxeThi2KvHgA2nKkPfhj0dR6NAFys2BAeEN8x0EJRzeUC+t7xLYEWhiteV9+sSo/735rV9lQHUszFvR2O9e1KP4g5z3c3OyThqTXR096jtIGOsKztbRJM92E6PW0Z7TQ==

Sello digital:

a6866f1994a67832b513dfe585b1d5d6774f761d10f566150776d82bc304f34080274785f9cb6a691222576cc3b0809669ddc4f546ac3074a2fa09c5f3a6b7739c806c56a20e62dffe565f11349fa62130ce2442e74ea3a23c2d5ad2e5716dd229b53d25c97e34008fae8eb8d2366b228deee7e9582cc04c25aaffc1394616114136106f1e060c0068e672a068e2ba38d568594ebd107b161b24d01a011868c534bde6e0e7507c05d5bd6ec9f43d499ada1a88d414ad2105b9c3ea903c7b1ec37840da1534a0a744af0605924ab4eede7bc84543694a1aa85fb686a7316b525b7d44437a25a7975be40aef32a106a5d1eb7a6942cf834aee08e1240fb783